



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 de Julio de 2021

Ejecutivo N° 2021-00207

Como quiera que la demanda fue presentada en debida forma y reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, s.s., 422 y 430 del Código General del Proceso, este Despacho dispone,

Librar mandamiento de pago por la vía del **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor de **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.** en contra de **MINERVA PATRICIA ROZO ACOSTA**, por las siguientes cantidades:

1. La suma de correspondiente al capital de **TRECE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$13.088.172.00)**, presentada en el pagaré aportado con la demanda.
2. Por los intereses moratorios que se causen sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Súperfinanciera, desde el 12 de febrero de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
3. Por la suma de \$2.666.308.00 pesos mcte, correspondiente a los intereses de plazo contenidos en el pagaré aportado con la demanda.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFICAR esta providencia bajo los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Para ello, el interesado deberá remitirla como mensaje de datos, junto con sus anexos, a la dirección electrónica de los demandados, según lo indicó en la demanda. Tendrá, igualmente, que cumplir con la previsión del inciso 2° de la citada norma. La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje. Art 291 y 292 del C.G.P.

Se reconoce personería al abogado **JUAN PABLO ARDILA PULIDO**, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese, (2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 49 del 13-07-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M

PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria